



Área de Gobierno del Presidente

Dirección Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico

Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos

gesplan STA. CRUZ DE TENERIFE

23 NOV. 2022

ENTRADA

Nº REGISTRO

9715

Ref.: RPV/MRP - Expte. 220015(I)

Asunto: Notificación Resolución sobre modificación condición específica tercera del encargo a GESPLAN para elaboración de la Ordenanza Provisional insular reguladora de la acampada en Tenerife

Destinatario:

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN)

El Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico dictó, con fecha 22 de noviembre de 2022, la siguiente Resolución:

“En relación con el expediente administrativo relativo al encargo como medio propio personificado del Cabildo Insular de Tenerife a la empresa pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A.” (GESPLAN) para la formulación y tramitación de la “Ordenanza Provisional Insular reguladora de la acampada en la isla de Tenerife”, se estima procedente emitir el presente con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 19 de mayo de 2022, el Sr. Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico aprobó el encargo, como medio propio personificado de este Cabildo Insular, a la empresa pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A.” (GESPLAN), con CIF A-38279972, con el objeto de elaborar los documentos necesarios para la redacción, tramitación y aprobación de la Ordenanza Provisional Insular reguladora de la acampada en la isla de Tenerife, de acuerdo con el artículo 154 de la Ley 4/2017, de Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y ello de acuerdo con las condiciones específicas descritas en el Anexo I del citado encargo y cuyo presupuesto total asciende a un importe de cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis euros con tres céntimos (42.366,03 €), IGIC excluido.

SEGUNDO.- Una vez formalizado este encargo mediante documento firmado por el Director Insular el 14 de junio de 2022 y por el representante de GESPLAN el 15 de junio de 2022, y dado que el plazo de ejecución de los trabajos se encuentra estrechamente ligado a la propia tramitación sustantiva y ambiental de esta Ordenanza Provisional, se estableció en la condiciones específicas del encargo que:

Se fija un plazo total para la finalización de todos los trabajos objeto del encargo en noviembre de 2022. No obstante, el encargo se instrumenta en dos fases en función del procedimiento legalmente previsto para la tramitación de una ordenanza provisional insular y su correspondiente evaluación ambiental, por lo que se fijan para cada una de ellas los siguientes plazos de ejecución, que deberán tenerse en cuenta en la gestión temporal del trabajo para su coordinación con este Servicio Administrativo y la entrega de los documentos correspondientes, así como para la forma de pago que se prevé en el punto 2 siguiente.

De modo que si para iniciar el procedimiento de esta Ordenanza Provisional debe de realizarse previamente la consulta previa de participación ciudadana prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, según informe emitido el 27 de mayo de 2022 por la Dirección de Asesoría Jurídica de este Cabildo Insular, es decir, con posterioridad a la Resolución del encargo de fecha 19 de mayo de 2022, debe considerarse que este acto previo de “participación ciudadana” que debe realizarse antes del propia tramitación sustantiva de la ordenanza, incide en la previsión del plazo total para la finalización del encargo para noviembre de 2022 , de manera que:

C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 1ª planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
☎ 922239831
✉ miriamrp@tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
czG3fPxIeSa/xlKa4cjy0A==	Firmado	23/11/2022 14:33:22
Firmado Por	Nayra Cristina Delgado González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/czG3fPxIeSa%2FxlKa4cjy0A%3D%3D	
Normativa	Página	1/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Se considera que el plazo de ejecución del encargo se computa desde la fecha en que GESPLAN recibió, el 18 de julio de 2022, las aportaciones realizadas por los ciudadanos en el trámite de consulta previa, ya que es el momento en que la mercantil tuvo conocimiento de las mismas y por tanto tiene en su manos un documento que debe de valorar para realizar los trabajos que corresponden a la 1º Fase.
2. El 23 y 28 de septiembre se han mantenido reuniones con el equipo de GESPLAN encargado de la elaboración del documento de este Ordenanza Provisional para coordinar los estudios que están realizando con el planteamiento ambiental de su tramitación, dado que se trata de un nuevo instrumento de ordenación que ha tenido muy poco recorrido administrativo desde la entrada en vigor de la Ley 4/2017.
3. Tomando como referencia que el plazo de ejecución de este encargo se computa desde el 18 de julio de 2022, es materialmente imposible que finalice totalmente en noviembre de 2022, al no poderse comenzar la segunda fase en el presente ejercicio económico, en la medida en que para remitir a GESPLAN el pronunciamiento del órgano ambiental insular (CEAT) respecto del borrador de ordenanza y documento ambiental correspondiente, previamente debe cumplimentarse la tramitación ambiental que comprende, como mínimo, los siguientes hitos: solicitud al órgano ambiental, admisión a trámite la solicitud por el órgano ambiental, trámite de consulta, convocatoria y celebración de la sesión de la CEAT, notificación del acuerdo de la CEAT.

Por ello, se estima que concurre causa para que se modifique la Condición Específica Tercera de este encargo relativa al Plazo, ampliando el plazo de ejecución del mismo, quedando redactada de la siguiente manera:

“Plazos. El encargo se instrumenta en dos fases en función del procedimiento legalmente previsto para la tramitación de una ordenanza provisional insular y su correspondiente evaluación ambiental, por lo que se fijan para cada una de ellas los siguientes plazos de ejecución, que deberán tenerse en cuenta en la gestión temporal del trabajo para su coordinación con este Servicio Administrativo y la entrega de los documentos correspondientes, así como para la forma de pago:

Fase 1: esta fase finalizará el 31 de marzo de 2023. En esta fase se deberán entregar los siguientes documentos, que deberán ser redactados teniendo en cuenta el resultado de la consulta pública previa que se efectúe por la Corporación insular:

- Cronograma o documento con la programación prevista para la ejecución de los trabajos necesarios para la aprobación definitiva de la ordenanza provisional insular.

- Informe o memoria justificativa sobre el tipo de evaluación ambiental estratégica que corresponda a la ordenanza provisional insular.

- Documentos correspondientes a la evaluación ambiental de la ordenanza provisional insular (borrador de ordenanza provisional y el documento ambiental necesario para proceder a la evaluación ambiental estratégica que corresponda).

Fase 2: dos (2) meses a contar desde que se remita oficialmente a GESPLAN el documento que emita el órgano ambiental respecto del borrador de ordenanza y documento ambiental. En esta fase deberán entregarse los documentos correspondientes a la aprobación inicial de la ordenanza provisional insular.

El plazo para la finalización de la totalidad de los trabajos será en el 30 noviembre de 2023, sin perjuicio de que pueda ser ampliado con la debida motivación como consecuencia de la tramitación sustantiva/ambiental del procedimiento para la aprobación de la esta ordenanza provisional”.

TERCERO.- En previsión de la imposibilidad de cumplir con los plazos previstos, el 6 de octubre

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
czG3fPxIeSa/xlKa4cjy0A==	Firmado	23/11/2022 14:33:22
Firmado Por	Nayra Cristina Delgado González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/czG3fPxIeSa%2FxlKa4cjy0A%3D%3D	
Normativa	Página	2/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de 2022 la mercantil GESPLAN presenta escrito solicitando la modificación del encargo y en particular, entre otras cuestiones, una ampliación del plazo de entrega de los trabajos objeto de la fase 1 del encargo hasta finales de marzo de 2023.

A lo visto de lo señalado en el apartado anterior y dado que la empresa pública GESPLAN manifiesta que debería ampliarse el plazo de entrega de los trabajos encomendados, se estima justificada la ampliación del plazo de entrega manteniéndose en sus mismos términos el resto de sus condiciones específicas.

CUARTO.- Consta en el expediente **informe Favorable del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público** emitido el 21 de octubre de 2022 con arreglo a la Base 43ª de las de ejecución del Presupuesto vigente del que cabe extraer lo siguiente:

“En relación con la solicitud de informe sobre cobertura presupuestaria, este Servicio, de conformidad con la Base 43ª de las de Ejecución del Presupuesto, informa lo siguiente.

El gasto para el que se solicita informe de cobertura presupuestaria asciende a un total de 42.366,03 euros, conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Ap. Presupuestaria	Importe (€)
2023	2023.131.1511.22724.	42.366,03

(...) De conformidad con el Plan Presupuestario a Medio Plazo aprobado por la Dirección Insular de Hacienda el 15 de marzo de 2022, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y habiéndose comprobado que existe crédito en la propuesta de Presupuestos presentada por el Área de Planificación del Territorio para el ejercicio 2023, se informa favorablemente su cobertura presupuestaria.

Se debe tener en cuenta que en cumplimiento de la normativa vigente, la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.


Asimismo se recuerda el carácter obligatorio de la existencia del oportuno documento contable correspondiente a la anualidad futura con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0131.1511.22724”.

QUINTO.- Consta en el expediente **informe Favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto** de 7 de noviembre de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de diciembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) dispone que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
czG3fPxIeSa/xlKa4cjy0A==	Firmado	23/11/2022 14:33:22
Firmado Por	Nayra Cristina Delgado González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/czG3fPxIeSa%2FxlKa4cjy0A%3D%3D	
Normativa	Página	3/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDA.- Según se desprende de la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2022, la tramitación de los expedientes administrativos de los encargos habrá de seguir el procedimiento previsto al respecto en el acuerdo plenario por el que se aprueba el nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos, así como cumplir el resto de la normativa legal vigente aplicable. Son de aplicación por tanto los requisitos contenidos en el referido acuerdo, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 2020, en concreto, el apartado 3.1.2 relativo a las modificaciones de encargos a medios propios.

TERCERA.- Conforme a la Base 43ª de las de ejecución del Presupuesto del presente ejercicio 2022, todo expediente que conlleve compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros que se pretenda aprobar por cualquier Área requerirá, previamente a su autorización, un informe favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

CUARTA.- Con arreglo a lo dispuesto en artículo 16.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con las Bases 26ª y 27ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio 2022, la competencia para la ampliación del plazo de ejecución del encargo corresponde al Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar la Condición Específica Tercera-Plazo del Anexo del encargo efectuado por Resolución del Director Insular de 19 de mayo de 2022 a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), con CIF A-38279972, para elaborar los documentos necesarios para la redacción, tramitación y aprobación de la “**Ordenanza Provisional Insular reguladora de la acampada en la isla de Tenerife**”, y consecuentemente la ampliación del plazo de ejecución del mismo, quedando redactada de la siguiente manera:


“Plazos. El encargo se instrumenta en dos fases en función del procedimiento legalmente previsto para la tramitación de una ordenanza provisional insular y su correspondiente evaluación ambiental, por lo que se fijan para cada una de ellas los siguientes plazos de ejecución, que deberán tenerse en cuenta en la gestión temporal del trabajo para su coordinación con este Servicio Administrativo y la entrega de los documentos correspondientes, así como para la forma de pago:

Fase 1: esta fase finalizará el 31 de marzo de 2023. En esta fase se deberán entregar los siguientes documentos, que deberán ser redactados teniendo en cuenta el resultado de la consulta pública previa que se efectúe por la Corporación insular:

- *Cronograma o documento con la programación prevista para la ejecución de los trabajos necesarios para la aprobación definitiva de la ordenanza provisional insular.*
- *Informe o memoria justificativa sobre el tipo de evaluación ambiental estratégica que corresponda a la ordenanza provisional insular.*
- *Documentos correspondientes a la evaluación ambiental de la ordenanza provisional insular (borrador de ordenanza provisional y el documento ambiental necesario para proceder a la evaluación ambiental estratégica que corresponda).*

Fase 2: dos (2) meses a contar desde que se remita oficialmente a GESPLAN el documento que emita el órgano ambiental respecto del borrador de ordenanza y documento ambiental. En esta fase deberán entregarse los documentos correspondientes a la aprobación inicial de la ordenanza provisional insular.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
czG3fPxIeSa/xlKa4cjy0A==	Firmado	23/11/2022 14:33:22
Firmado Por	Nayra Cristina Delgado González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/czG3fPxIeSa%2FxlKa4cjy0A%3D%3D	
Normativa	Página	4/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






El plazo para la finalización de la totalidad de los trabajos será en el 30 noviembre de 2023, sin perjuicio de que pueda ser ampliado con la debida motivación como consecuencia de la tramitación sustantiva/ambiental del procedimiento para la aprobación de la esta ordenanza provisional”.

SEGUNDO.- Anular el gasto y el documento contable en fase **AD** con Propuesta de Gasto 22-003944 (Ítem 22-008316) por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (42.366,03 €), IGIC excluido, con cargo a la **aplicación presupuestaria 22-0131-1511-22724** a favor de Gestión y Planeamiento Medioambiental, S.A. (GESPLAN) con CIF A-38279972 (AD/ con nº. de baja 2022-000640).

TERCERO.- Aprobar el siguiente documento contable para la anualidad 2023 en fase **AD**: **Propuesta de Gasto 22-011032 (Item 22-023914) por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (42.366,03 €), IGIC excluido**, a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) con CIF A-38279972 para la redacción de una Ordenanza Provisional Insular reguladora de la acampada en la isla de Tenerife con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0131-1511-22724.”

Lo que se notifica a los efectos procedentes, significándole que contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de **UN MES** a contar del día siguiente al de su notificación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 6.1.t) y 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
czG3fPxIeSa/xlKa4cjy0A==	Firmado	23/11/2022 14:33:22
Firmado Por	Nayra Cristina Delgado González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/czG3fPxIeSa%2FxlKa4cjy0A%3D%3D	
Normativa	Página	5/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **79070493N**

Nombre: **SARA MEDINA HERNANDEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **9950616637e313a7cfb9**

Remitida por: **Cabildo de Tenerife. Área de Planificación
del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo**

Concepto: **LA0001738-MRP-Notificación Resolución
modificación contrato-Exp. 220015(I)**

Fecha de puesta a disposición: **23/11/2022**

Fecha aceptación: **23/11/2022 15:48**

Aplicación

DEHU

Expediente

Código CSV

DEHU-8196-ca43-9b16-296b-7372-c3ea-fd00-1b0b

URL de validación

[https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser
vicios/consultaCSV.htm](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser
vicios/consultaCSV.htm)

Fecha de registro

23/11/2022

DNI/NIE del interesado

A38279972

